

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de Bogotá D.C.
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
Número: DC-032**

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	11	04	2017	HORA	08:30 A.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	UGANDA PANTOJA BUITRAGO		
No. IDENTIFICACIÓN	52.906.798 DE BOGOTA D.C.		
CALIDAD	SECRETARIA DE LA EMPRESA "AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP"		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 21 N° 44 - 07 PISO 3 BOGOTA D.C.		
No. TELÉFONO	3501642 - 3107778371	Correo Electrónico	<u>notificaciones@aguasdebogota.com.co</u>

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	• AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP					
Y	Organización Sindical		X	Trabajadores		
SINDICATO(S) (cuando sea Convención o Contrato Sindical)	• ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SERVICIO PUBLICO DE LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTA "ASODETRAPUL"					
CUYA VIGENCIA ES	UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2015 Y EXPIRARA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA (cuando sea Convención, Laudo o Pacto)	2980 APROXIMADAMENTE	AMBITO DE APLICACION	Nacional			
			Regional			
			Local		X	
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL (cuando sea Contrato Sindical)	XXXX	No. Folios	38 FOLIOS INCLUIDOS: CONVENCIÓN COLECTIVA CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP Y EL SINDICATO "ASODETRAPUL". EN COPIAS (18 FOLIOS), ACTA FINAL Y ADHERENCIA DEL SINDICATO (1 FOLIO 1 ANVERSO); SOLICITUD DE DEPOSITO AL MINISTERIO FIRMADA (1 FOLIO). CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA (17 FOLIOS).			

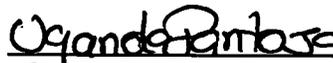
La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: Se deja notificado AL DEPOSITANTE del presente depósito y ASI MISMO NOTIFICARA personalmente a la EMPRESA Y/U ORGANIZACIÓN AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP Y PARTES INTERESADAS; el presente deposito es para adherir al sindicato "ASODETRAPUL" a la convención colectiva vigente que se ha venido prorrogando automáticamente desde su depósito anterior.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

COD 22242


 JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS
 Inspector de Trabajo GACT.


 UGANDA PANTOJA BUITRAGO
 El Depositante: SECRETARIA DE LA EMPRESA "AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP"

**WILLIAM CRUZ SUAREZ
ABOGADOS & ASOCIADOS**



Bogotá, D.C. 10 de abril de 2017

Señores:

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL TRABAJO DE BOGOTÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO**

E. S. D.

11 ABR. 2017

REF: Depósito Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP y la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ "ASODETRAPUL"

Apreciados Señores:

Adjunto a la presente y para su Depósito Legal en los términos del artículo 469 del C. S. del T., el original de ACTA DE ADHESIÓN a la Convención Colectiva de Trabajo vigente en la Empresa, suscrita entre **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP** y la organización sindical **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ "ASODETRAPUL"**, la cual fue firmada el pasado 21 de marzo de 2017, en la ciudad de Bogotá, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JUAN FRANCISCO FORERO GÓMEZ

C. C. No. 19.226.003 de Bogotá

T.P. No. 53.568 del C. S. de la J.

Bogotá, D.C., Cra. 7 No. 32 - 12, Oficina 101 - 102

Teléfonos 3501642 3501644

williamcruzsuarez@hotmail.com



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, PARA
RESOLVER EL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR LA
ORGANIZACIÓN SINDICAL ASODETRAPUL A LA EMPRESA AGUAS DE
BOGOTÁ S.A. ESP EL PASADO 16 DE FEBRERO DE 2017**

19 1 ABR. 2017

En las instalaciones de COLSUBSIDIO, Sede EL CUBO, ubicadas en la Avenida Carrera 30 No. 52-77, Salón Chicalá en la ciudad de Bogotá, siendo las 8:00 a.m. del día 21 de marzo de 2017, se reunieron los miembros de la Comisión Negociadora de la Organización Sindical ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ "ASODETRAPUL", señores: JOSÉ PULIDO, ALCIRA SILVA MORA, MERCEDES BARAHONA MALDONADO, JAVIER ULISES GARAY y RAMÓN LANDINEZ de la organización sindical, y los señores, LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ, MARTHA YANETH ACELA DÍAZ y JUAN FRANCISCO FORERO GÓMEZ designados por la Gerencia General de la Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP como comisión negociadora, quienes actúan en representación de la EMPRESA por la presentación del pliego de peticiones presentado en términos por la organización sindical ASODETRAPUL, y acordaron lo siguiente:

La organización sindical ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ "ASODETRAPUL", a partir de la fecha, se adhiere a la Convención Colectiva de Trabajo vigente en la Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP, que fue suscrita entre las organizaciones sindicales SINTRANAL, SINTRASERPUCOL, SINTRASEO AB, SINTRAGUAS, SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA SECCIONAL BOGOTÁ, SINTRAASDECOL, SINTRAEMP, SINTRACOLOMBIA Y SINTRASERVICOL y la Empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP.

La presente acta de adhesión de la organización sindical ASODETRAPUL a la convención colectiva de trabajo vigente en la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, será depositada ante el Ministerio del Trabajo para complementar las partes de la misma.

Siendo las 11:00 a.m. del día 21 de marzo de 2017, se da por terminada la reunión y la negociación colectiva de trabajo, y para su constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

COMISION NEGOCIADORA ASODETRAPUL



JOSE PULIDO

Alcira Silva Mora
ALCIRA SILVA MORA

Ramón Landinez
RAMÓN LANDINEZ

11 ABR. 2018

Mercedes Barahona Maldonado
MERCEDES BARAHONA MALDONADO

Javier Ulises Garay
JAVIER ULISES GARAY

COMISION NEGOCIADORA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP:

Liliana Rocio Bohorquez Hernandez
LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ

Martha Yaneth Acela Diaz
MARTHA YANETH ACELA DÍAZ

Juan Francisco Forero Gomez
JUAN FRANCISCO FORERO GÓMEZ



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zWFhbKvpsQ

11 ABR 2017

OPERACION: R052869834

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AGUAS DE BOGOTA S A ESP

N.I.T. : 830128286-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01311543 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

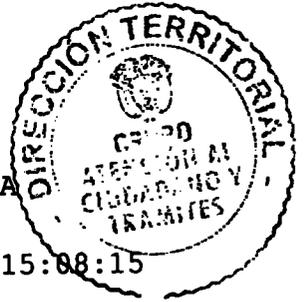
*** CONTINUA ***





CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zWFhbKvpSQ

11 ABR 2017

OPERACION: R052869834

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTIVO TOTAL : 35,898,406,766

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 21 No. 44 - 07 Piso 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@aguasdebogota.com.co

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 21 No. 44 - 07 Piso 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificaciones@aguasdebogota.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001931 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE JULIO DE 2003, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00899803 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S A ESP ACUEDUCTO REGIONAL S A ESP.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003006 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NÚMERO 00973262 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S A ESP ACUEDUCTO REGIONAL S A ESP POR EL DE: AGUAS DE BOGOTA S A ESP.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2003/12/23	REVISOR FISCAL	2004/01/08	00914581	
0003006	2004/12/22	NOTARIA 41	2005/01/21	00973262
0001214	2005/06/14	NOTARIA 36	2005/06/16	00996375
0000902	2006/05/16	NOTARIA 9	2006/05/17	01055751
0000695	2007/05/09	NOTARIA 9	2007/05/30	01134378
0001078	2007/07/10	NOTARIA 9	2007/07/13	01144875

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zWFhbKvpSQ

11 ABR. 2017

OPERACION: R052869834

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

- 0000436 2008/04/15 NOTARIA 9 2008/05/06 01211106
- 1894 2009/04/15 NOTARIA 9 2009/04/24 01292158
- 5887 2009/10/02 NOTARIA 9 2009/10/05 01332019
- 22 2014/01/14 NOTARIA 31 2014/05/15 01834819
- 34 2015/07/28 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/12/28 02048888
- 1202 2016/08/18 NOTARIA 22 2016/08/26 02134907
- 22076 2016/11/25 NOTARIA 29 2016/12/05 02163339

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN BOGOTÁ D.C., EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR. PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MENCIONADOS SERVICIOS, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS CON DICHO OBJETO Y EJECUTAR, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CAPTAR, ALMACENAR, TRATAR AGUAS, ASÍ COMO CONDUCIR, DISTRIBUIR, Y COMERCIALIZAR AGUA POTABLE. 2. RECIBIR, CONDUCIR, TRATAR Y DISPONER LAS AGUAS SERVIDAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES FIJADAS POR LAS NORMAS PARA ESTOS SERVICIOS, PARA LO CUAL, PODRÁ RECOGER, TRATAR Y ELIMINAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLAR Y UTILIZAR LOS RESIDUOS LÍQUIDOS PRODUCTO DE LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO; 3. RECOGER, CONDUCIR, REGULAR Y MANEJAR LAS AGUAS LLUVIAS Y AGUAS SUPERFICIALES QUE CONFORMAN EL DRENAJE PLUVIAL Y EL SISTEMA HÍDRICO DENTRO DE SU ÁREA DE ACTIVIDAD, ASÍ COMO CONSTRUIR Y OPERAR SISTEMAS SUPERFICIALES DE RIEGO; 4. CONSTRUIR, MANEJAR, AMPLIAR, REPONER, REESTRUCTURAR, MANTENER Y CONSERVAR TODA LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SANEAMIENTO BÁSICO; PARA LO CUAL PODRÁ EJECUTAR OBRAS HIDRÁULICAS Y CIVILES; 5. REALIZAR INVERSIÓN EN ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES O

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zWFhbKvpsQ

11 ABR. 2017

OPERACION: R052869834

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INMUEBLES, CON EL FIN DE EXPLOTARLOS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA Y LA DESTINACIÓN DE LOS MISMOS, AL IGUAL QUE LA ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN Y/O ENAJENACIÓN DE ESOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, Y EJECUTAR LAS OPERACIONES COMERCIALES NECESARIAS DE ACUERDO CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD; 6. CELEBRAR CONTRATOS DE USUFRUCTO, ARRENDAMIENTO, ATÍPICOS (JOINT VENTURE), ANTICRESIS DE FACTURACIÓN CONJUNTA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, PROMESA FORMAL DE CONSTITUIR UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CELEBRAR EL CONTRATO SOCIAL DERIVADO DE LA PROMESA QUE SE ENCARGUE DE LA CELEBRACIÓN Y CONCESIÓN. 7. CONTRATAR EMPRÉSTITOS Y REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS ENCAMINADAS A OBTENER RECURSOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL; 8. UTILIZAR LOS MECANISMOS FINANCIEROS DE FIDUCIA MERCANTIL CON O SIN CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO AUTÓNOMO Y EL LEASING; Y LOS DEMÁS QUE RESULTEN APROPIADOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; 9. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, OBTENCIÓN Y UTILIZACIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL; 10. DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS. PARA ELLO PODRÁ REALIZAR ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS, INVESTIGACIONES O DISEÑOS EN FORMA INDEPENDIENTE O EN ASOCIO CON CUALQUIER TIPO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO O DERECHO PÚBLICO NACIONALES O EXTRANJERAS; 11. RECAUDAR LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LO SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SANEAMIENTO, BÁSICO PRESTADOS, Y RECAUDAR OTRAS SUMAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL; 12. FIJAR LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SANEAMIENTO BÁSICO QUE SE COBRARÁN A LOS USUARIOS, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD QUE EXPIDA EL ORGANISMO DE

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zWFhbKvpsQ

OPERACION: R052869834

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

REGULACIÓN COMPETENTE, ASÍ COMO EL VALOR DEL PEAJE POR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA; 13. ADMINISTRAR SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES, CON ARREGLO A LAS LEYES VIGENTES QUE REGULAN ESTA MATERIA; 14 ADOPTAR LAS CONDICIONES UNIFORMES DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE ACUERDO CON LAS NORMAS EXPEDIDAS POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA EN EL TERRITORIO NACIONAL O EL ORGANISMO COMPETENTE CUANDO LOS SERVICIOS SE PRESTEN INTERNACIONALMENTE; 15. SOLICITAR Y TRAMITAR TODO TIPO DE PERMISOS Y LICENCIAS QUE SEAN NECESARIAS EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PRINCIPAL, CUMPLIENDO SIEMPRE CON LOS PRINCIPIOS DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE. 16. EFECTUAR LA OPERACIONES DE TESORERIA NECESARIAS PARA EL MANEJO ADECUADO DE LA LIQUIDEZ Y PARA FINANCIACIÓN DE LA EMPRESA, TALES COMO INVERTIR EN FONDOS PROPIOS EN BONOS, DEPÓSITOS A TÉRMINO, CUENTAS EN ENTIDADES FINANCIERAS, VALORES BURSÁTILES, CUOTAS O PARTES, ACCIONES EN SOCIEDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O CUOTAS O PARTES DE LAS MISMAS Y LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS, SIEMPRE Y CUANDO EN TALES EVENTOS LA SOCIEDAD NO INCURRA EN LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA; 17. DAR O TOMAR DINEROS O ESPECIES EN MUTUO SIN INCURRIR EN LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, SIN QUE ELLO LIMITE LA POSIBILIDAD DE LA EMPRESA DE COLOCAR SUS EXCEDENTES DE RECURSOS, 18. GESTIONAR PATENTES DE INVENCIÓN, REGISTROS MARCARIOS O DE NOMBRES Y CELEBRAR CONTRATOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. 19. CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE. GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; 20. ASOCIARSE, CONFORMAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, HACER ALIANZAS O ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DE DERECHO PRIVADO O DERECHO PÚBLICO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zWFhbKvpSQ

11 ABR. 2017

OPERACION: R052869834

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CON SU OBJETO, CON EL OBJETIVO PRESENTAR PROPUESTAS Y EJECUTAR CONTRATOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS; ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS EN EL MARCO DE LA LEY. 21. PRESENTARSE A LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y HACER LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES; 22. PRESTAR BAJO CONDICIONES COMERCIALES A TERCEROS, BIEN SEA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENTIDADES TERRITORIALES EN EL ORDEN NACIONAL O QUIEN TENGA LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL EXTERIOR, TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO. PARA ELLO PODRÁ ESTABLECER TODO TIPO DE CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS LEGALES QUE REGULAN LOS PRESENTES ESTATUTOS. 23. DISEÑAR, CONSTRUIR Y OPERAR SISTEMAS DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DE TODO TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS GENERADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL O INGRESADOS AL PAÍS A TRAVÉS DE ACUERDOS, TRATADOS INTERNACIONALES O SITUACIONES EXTERNAS LEGALIZADAS PREVIAMENTE POR EL GOBIERNO NACIONAL. 24. PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS QUE REGULAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SANEAMIENTO BÁSICO. PARA ELLO, LA SOCIEDAD PODRÁ CARGAR, DESCARGAR, TRANSPORTAR, ALMACENAR, APROVECHAR Y TRANSFORMAR Y DISPONER ESCOMBROS, MATERIALES O ELEMENTOS COMO CONCRETOS O AGREGADOS PRODUCTO DE LA CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, ASÍ COMO CAPA ORGÁNICA, SUELO Y SUBSUELO DE EXCAVACIÓN. 25. DISEÑAR, CONSTRUIR Y OPERAR PLANTAS O CUALQUIER TIPO DE SISTEMA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA TODA CLASE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, INCLUIDOS LOS ESCOMBROS, RESIDUOS DE DEMOLICIÓN O EXCAVACIÓN RESIDUOS ELECTRÓNICOS Y ESPECIALES. 26. DISEÑAR, CONSTRUIR, O REMODELAR PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL O INTERNACIONALMENTE. 27. CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS O CONTRATOS CONDUCENTES AL CUMPLIMIENTO O COMPLEMENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA INCLUIDOS CONTRATOS DE TRABAJO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zWFhbKvpSQ

11 ABR. 2017

OPERACION: R052869834

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. DICHOS CONTRATOS SE PODRÁN SUSCRIBIR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO QUE TENGAN A SU CARGO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. 28. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RONDAS DE RÍOS, CANALES, SUMIDEROS Y HUMEDALES, Y OTROS TIPOS DE ECOSISTEMA QUE REQUIERAN SERVICIOS DE LIMPIEZA. PARÁGRAFO PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 142 DE 1994, SE ENTIENDE INCLUIDA DENTRO DEL OBJETO SOCIAL LA FACULTAD PARA PARTICIPAR COMO SOCIO EN OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (BIEN SEA MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE DICHAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS O ADQUIRIENDO ACCIONES DE ESTAS LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN); EN LAS QUE TENGAN COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO O LA PROVISIÓN DE UN BIEN INDISPENSABLE PARA CUMPLIR SU OBJETO, SI NO HUBIERE UNA AMPLIA OFERTA DE ESTE BIEN O SERVICIO EN EL MERCADO, ASÍ ES QUE PODRÁ ADQUIRIR REPRESENTACIONES EN CALIDAD DE AGENTE INTERMEDIARIO O APODERADO, DE CUALQUIER CLASE DE EMPRESA EXTRANJERA QUE DESARROLLE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES, CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS MATERIA DEL OBJETO DE ESTA SOCIEDAD. DE IGUAL MANERA, LA SOCIEDAD PODRÁ REPRESENTAR LEGALMENTE CUALQUIER EMPRESA EN LA QUE TENGA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

3811 (RECOLECCION DE DESECHOS NO PELIGROSOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

3600 (CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA)

OTRAS ACTIVIDADES:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:08:15



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zWFhbKvpSQ

11 ABR. 2017

OPERACION: R052869834

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$50,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$15,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$15,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 39 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02131666 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON GONZALEZ REYES GERMAN	C.C. 00000080408313
SEGUNDO RENGLON BLANCO RIVEIRA ALEXIS JAVIER	C.C. 00000072162507
TERCER RENGLON CARDONA CRUZ LAURA CATALINA VICTORIA	C.C. 00000030391137
CUARTO RENGLON DIAZ ROJAS MAYERLY	C.C. 00000037746220
QUINTO RENGLON	

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zWFhbKvpSQ

11 ABR. 2017

OPERACION: R052869834

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

AGUIAR DELGADILLO LUIS EDUARDO C.C. 00000093394384

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 39 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02131666 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
LOPEZ GIRALDO FABIO ALBERTO	C.C. 000000079234834
SEGUNDO RENGLON	
MEDINA RESTREPO INES ELVIRA	C.C. 000000039776778
TERCER RENGLON	
REYES TOVAR ANGIE JOHANNA	C.C. 000000052966230
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ GONZALEZ MERCEDES	C.C. 000000039561090
QUINTO RENGLON	
TERREROS BEJARANO MIGUEL ANGEL	C.C. 000000080115669

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL. EL GERENTE CONTARÁ CON SUPLENTE DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 136 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02137727 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
GARCIA BORRERO JUAN MANUEL	C.C. 000000079152415

QUE POR ACTA NO. 112 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01827630 DEL LIBRO IX,

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zWFhbKvpsQ

11 ABR. 2017

OPERACION: R052869834

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PARRADO DELGADO CARLOS CESAR	C.C. 000000079424650

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL TENDRÁ, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES QUE LA LEY O LA JUNTA DIRECTIVA LE SEÑALEN, LAS SIGUIENTES: 1) EXPEDIR LOS ACTOS, CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. 2) DETERMINAR LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA EN RELACIÓN CON EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. 3) APROBAR TODOS LOS MANUALES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA, COMO POR EJEMPLO EL MANUAL DE CONTRATACIONES, MANUALES DE FUNCIONES Y LOS DEMÁS QUE GARANTICEN LOS PROCESOS DE EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 4) INTERVENIR EN LAS DIVERSAS OPERACIONES DE LA EMPRESA PARA ASEGURAR LA MEJOR UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. 5) VIGILAR LOS INGRESOS DE LA EMPRESA POR LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE SE CAUSEN 6) ORIENTAR EL MANEJO DE LOS FONDOS Y VALORES DE LA COMPAÑÍA DE CONFORMIDAD CON LAS ÓRDENES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 7) ADELANTAR TODA CLASE DE ESTUDIOS Y GESTIONES RELATIVAS AL FINANCIAMIENTO Y SERVICIO DE LA DEUDA DE LA COMPAÑÍA. 8) ADELANTAR LOS ESTUDIOS FINANCIEROS DIRIGIDOS A HACER MÁS EFICIENTES LAS OPERACIONES NORMALES DE LA COMPAÑÍA. 9) CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 10) MANEJAR LOS ASUNTOS Y OPERACIONES DE LA EMPRESA, TANTO LOS EXTERNOS COMO LOS CONCERNIENTES A SU ACTIVIDAD INTERNA Y EN PARTICULAR A LAS OPERACIONES TÉCNICAS, LA CONTABILIDAD, LA CORRESPONDENCIA Y LA VIGILANCIA DE SUS BIENES, TODO DENTRO DE LAS ORIENTACIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11) CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO Y CONSTITUIR GARANTÍAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zWFhbKvpSQ

11 ABR. 2017

OPERACION: R052869834

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SOCIAL DE LA EMPRESA, SIEMPRE Y CUANDO SU CUANTÍA NO SEA SUPERIOR A LA SUMA QUE CORRESPONDA EN PESOS EN LA CANTIDAD DE DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. CUANDO SUPERE LA MENCIONADA CUANTÍA REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

12) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LOS EMPLEOS CREADOS POR LA EMPRESA SALVO AQUELLOS PROVISTOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 13) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA ATENDER LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ASÍ COMO LOS TRÁMITES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN. 14) MANTENER FRECUENTEMENTE INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SUMINISTRARLE LOS DATOS Y LOS DOCUMENTOS QUE LE SOLICITEN. 15) PREPARAR Y EJECUTAR EL PRESUPUESTO QUE APRUEBE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA SOCIEDAD. 16) ORDENAR Y APROBAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD. 17) DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD QUE NO REQUIEREN LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, 18) COORDINAR Y CONTROLAR LA GESTIÓN DE LA EMPRESA Y MANTENER LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA MISMA. 19) ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA. 20) VELAR PARA QUE SE LLEVEN CORRECTAMENTE LA CONTABILIDAD Y LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS BALANCES E INFORMES PERIÓDICOS Y SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, LO MISMO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS. 21) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y SOBRE SU SITUACIÓN COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 22) PRESENTAR ANUALMENTE Y EN FORMA OPORTUNA A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS CUENTAS, EL INVENTARIO. EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS JUNTO CON UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, LAS INNOVACIONES INTRODUCIDAS Y AQUELLAS POR ACOMETER EN EL FUTURO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 23) DETERMINAR LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DISPONIBLES

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zWFhbKvpSQ

11 ABR. 2017

OPERACION: R052869834

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

QUE NO SEAN NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES INMEDIATAS DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LAS PAUTAS QUE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA. PARA INVERSIONES PERMANENTES CUYO VALOR EXCEDA DE LA SUMA QUE CORRESPONDA EN PESOS A LA CANTIDAD DE DIEZ MIL (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 24) CUMPLIR Y HACE CUMPLIR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD 25) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. 26) COMPARECER ANTE NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA QUE REQUIERAN ELEVARSE A ESCRITURA PÚBLICA. 27) LAS DEMÁS INHERENTES A SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1428 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 30810 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ OSCAR HERNAN PARRA ERAZO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 12.967.985 DE PASTO (NARIÑO) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EL COORDINADOR DE SERVICIOS JUDICIALES, DOCTOR CARLOS ANDRES ORTEGA HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.873.151 DE BOGOTA, PARA QUE LOS APODERADOS AQUI CONSTITUIDOS EJERCERÁN LA REPRESENTACION LEGAL, EN LO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DE AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P, CON LAS FACULTADES DE COMPARECER, ASISTIR, ACTUAR Y REPRESENTAR ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, LOS ASUNTOS Y PROCESOS EN QUE TENGA INTERES O SEA PARTE DEL DISTRITO CAPITAL, ESPECIALMENTE EN LAS ETAPAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION PREJUDICIALES, JUDICALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SE PROMUEVEN O SURJAN EN LAS JURISDICCIONES CIVIL, LABORAL, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVA Y PENAL, ASI COMO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON QUIEBRAS, CONCORDATOS, CONCURSOS DE ACREEDORES, PROCESOS DE LIQUIDACION, DE EJECUCION FISCAL, LOS ENUNCIADOS EN EL DECRETO TRESCIENTOS CINCUENTA (350) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989) CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zWFhbKvpSQ

OPERACION: R052869834

PAGINA: 131 1 ABR. 2017

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ARTICULOS SETENTA (70) Y CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EN LA LEY VEINTITRES (23) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1991), SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS NUMEROS CIENTO SETENTA Y UNO (171) Y OCHOCIENTOS (800) Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS. SEGUNDA. - LA REPRESENTACION OTORGADA MEDIANTE EL PRESENTE PODER GENERAL CONLLEVA LA FACULTAD DE RECIBIR NOTIFICACIONES, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y OTORGAR PODERES ESPECIALES DENTRO DE LOS TERMINOS DE LEY PARA QUE LOS MISMOS ACTUEN CONFORME AL INTERES JURIDICO QUE SEA PARTE AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. TERCER. - LAS FACULTADES AQUI OTORGADAS NO IMPLICAN CAPACIDAD JURIDICA PARA PROMOVER, INICIAR O INSTALAR ACCION ALGUNA A NOMBRE DE AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2940 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036877 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN MANUEL GARCÍA BORRERO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.152.415 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A HAYDEE CUERVO TORRES, SECRETARIA GENERAL DE AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.931.983 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, Y A, LILIANA ROCÍO BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ, GERENTE DE GESTIÓN HUMANA DE AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.622.186 EXPEDIDA EN USAQUÉN, QUIENES ACTUARÁN PARA TODOS LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PODER COMO MANDATARIAS PRINCIPALES. PARÁGRAFO PRIMERO. LAS APODERADAS AQUÍ CONSTITUIDAS REPRESENTARÁN AL PODERDANTE EN NOMBRE DE AGUAS DE BOGOTA SA EPS, EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LABORAL, Y EN LO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP, Y ESPECIALMENTE EN LO SIGUIENTE: A) REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA EMPRESA Y NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES,

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zWFhbKvpsQ

11 ABR. 2017.

OPERACION: R052869834

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EXTRAJUDICIALES, Y DENTRO DE LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL (INDIVIDUAL Y COLECTIVO) EN LAS QUE SEA PARTE AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP. ESP. GENERAL, SE CONCEDEN AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES PARA QUE ASUMAN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL PODERANTE CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, CONCILIACIONES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ÓRGANOS DE CONTROL, SIN QUE PUEDA ALEGARSE EN NINGÚN EVENTO QUE LAS FACULTADES OTORGADAS SON INSUFICIENTES, EN RAZÓN DE LOS AMPLIOS, PLENOS Y SUFICIENTES PODERES QUE SE LE CONFIEREN- PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVA PARA ASUNTOS DE CARÁCTER LABORAL (INDIVIDUAL Y COLECTIVO) B. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y OTORGAR PODERES ESPECIALES A OTROS ABOGADOS O FUNCIONARIOS, ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN O DESPACHO JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, ÓRGANOS DE CONTROL, MINISTERIO DE TRABAJO, Y EN GENERAL EN TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL Y EN. LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, AUDIENCIAS, DEMANDAS, PLEITOS, RECLAMACIONES, LITIGIOS, DILIGENCIAS, CONCILIACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, PETICIÓN, ACTUACIÓN O DILIGENCIA QUE SE INICIEN O QUE ACTUALMENTE SE TRAMITEN EN CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL O AUTORIDAD JUDICIAL- O ADMINISTRATIVA DEL PAÍS, Y EN LOS CUALES SEA PARTE LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, VINCULADA, TERCERO, COADYUVANTE O IMPUGNADOR.

C) CONCILIACIÓN: SE FACULTA EXPRESAMENTE PARA ASISTIR Y CONCILIAR EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN QUE SE REQUIERA, ESPECIALMENTE EN LAS AUDIENCIAS DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 180 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, 77 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y DEMÁS NORMAS QUE

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zWFhbKvpsQ

11 ABR 2017

OPERACION: R052869834

PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

REGULEN LA MATERIA LA MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O ADICIONEN, ASÍ COMO EN AUDIENCIAS ESPECIALES DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, AUDIENCIAS O DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN EN GENERAL, TANTO PREJUDICIALES COMO JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, SIN QUE PUEDA ALEGARSE EN NINGÚN EVENTO QUE LAS FACULTADES OTORGADAS SON INSUFICIENTES, EN RAZÓN DE LOS AMPLIOS, PLENOS Y SUFICIENTES PODERES QUE SE LE CONFIEREN PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. LA REPRESENTACIÓN OTORGADA MEDIANTE E[PRESENTE PODER GENERAL CONLLEVA LA FACULTAD DE RECIBIR NOTIFICACIONES, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y OTORGAR PODERES ESPECIALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE LOS MISMOS ACTÚEN CONFORME AL INTERÉS JURÍDICO EN QUE SEA PARTE AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP. LAS FACULTADES AQUÍ OTORGADAS NO IMPLICAN CAPACIDAD JURÍDICA PARA PROMOVER O INICIAR ACCIONES LEGALES EN NOMBRE DE AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sinnum DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02147304 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ROMERO ACOSTA FABIAN ANDRES	C.C. 000000079938093
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MONTES MARIN JOSE ROBERTO	C.C. 000000010251301

QUE POR ACTA NO. 34 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02013924 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS	

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zWFhbKvpsQ

11 ABR. 2017

OPERACION: R052869834

PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

S A S PERO PODRA EMPLEAR LA EXPRESION ABREVIADA NEXIA M&A INTERNATIONAL S A S N.I.T. 000008000883574

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE JULIO DE 2003, INSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01180508 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



FECHA: 2017/04/04

HORA: 15:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zWFhbKvpSQ

11 FEB. 2017

OPERACION: R052869834

PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 0

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



14 1 ABR 2015

Bogotá D.C, 27 de Marzo de 2015

Doctora
ADRIANA GUEVARA HERNANDEZ
INSPECTORA DE TRABAJO GACT
MINISTERIO DEL TRABAJO
Carrera 7 No 32 - 63 piso 2
Ciudad,

AB-3054-2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
MinTrabajo	
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Fecha:	27 MAR 2015
Radicado No.:	53850
Editas:	-1- Anexos: 3-
Recibido por:	

Referencia:

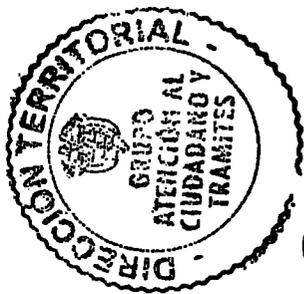
Constancia de Notificación del Depósito de la Convención Colectiva de Trabajo de La Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP y las Organizaciones Sindicales SINTRANAL, SINTRASERPUCOL, SINTRESEO, SINTRAAGUAS, SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA SECCIONAL BOGOTA, SINTRAASDECOL, SIMTRAEMP, SINTRACOLOMBIA Y SINTRASERVICOL.

Apreciada señora Inspectora,

Con un atento y respetuoso saludo me permito presentar el Anexo de Acuso de recibido por los presidentes de las organizaciones Sindicales de las Constancias de Notificación del Depósito de la Convención Colectiva de Trabajo de la Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP y las Organizaciones Sindicales SINTRANAL, SINTRASERPUCOL, SINTRESEO, SINTRAAGUAS, SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA SECCIONAL BOGOTA, SINTRAASDECOL, SIMTRAEMP, SINTRACOLOMBIA Y SINTRASERVICOL, junto con sus anexos en tres (3).

Con toda atención,

ARMANDO MÉNDEZ TORRES
Director de Relaciones Colectivas e Individuales de Trabajo



AB Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

AB-3016-2015

10 11 FEB 2015

Atá D.C 24 de marzo de 2015.

Presidentes de las Organizaciones Sindicales:

Libia Ospina Guzmán
SINTRANAL

Nelson Castro Rodríguez
SINTRASERVICOL

Franklin Lamprea Reyes
SINTRASEO

Victor Julio Salcedo Díaz
SINTRAGUAS

Orlando Quiroga Rodríguez
RAEMDES SUBDIRECTIVA SECCIONAL BOGOTA

Nelson Castro
SINTRASERVICOL

Franklin Lamprea Reyes
SINTRASEO

Victor Julio Salcedo Díaz
SINTRAGUAS

Victor Julio Salcedo Díaz
SINTRAGUAS

Este documento tiene como objetivo proceder a la notificación de la Convención Colectiva de Trabajo a Empresa Aguas de Bogotá S.A E.S.P y las Organizaciones Sindicales SINTRANAL, SINTRASERVICOL, SINTRASEO, SINTRAGUAS, SINTRAEMDES SUBDIRECTIVA

Av Calle 24 No. 37 - 15 PBX: (571) 3447397 FAX: (571) 3447508
www.aguasdebogota.com.co Bogotá, D.C. - Colombia
NIT: 830.128.286-1

2

AB Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

SECCIONAL BOGOTA, SINTRAASDECOL, SINTRAEMP, SINTRACOLOMBIA, SINTRASERVICOL 2015 y la constancia del Depósito de la Convención.

Cordialmente,

LIBIA MERCEDES ENRIQUEZ MEZA
Gerente de Gestión Humana
Aguas de Bogotá S.A E.S.P

En constancia de recibir esta notificación:

Jimmy Ospina Guzmán
SINTRANAL

Nelson Castro Rodríguez
SINTRASERVICOL

Franklin Lamprea Reyes
SINTRASEO

Victor Julio Salcedo Díaz
SINTRAGUAS

Av Calle 24 No. 37 - 15 PBX: (571) 3447397 FAX: (571) 3447508
www.aguasdebogota.com.co Bogotá, D.C. - Colombia
NIT: 830.128.286-1

5



1 ABR. 2017
Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

Fernando Quiroga Rodríguez
 AEMDES SUBDIRECTIVA SECCIONAL BOGOTA

Herrera Munera
 AASDECOL

Jiménez
 AEMP

Alexander Rojas Moreno
 ACÓLOMBIA

Andrés Torres Álvarez
 ASERVICOL

Diana Milena Camacho - Auxiliar Administrativo
 Aprobó: **Armarita Méndez Torres - Director de Relaciones Colectivas e Individuales de Trabajo.**

Av Calle 24 No. 37 - 15 PBX: (571) 3447397 FAX: (571) 3447506
www.aguasdebogota.com.co Bogotá, D.C. - Colombia
 NIT: 830.128.286-1

Handwritten initials

22

MINTRAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: MC-PD-38-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Bogotá D.C.
 Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
 Número: DC-031

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	20	03	2015	HORA	08:50 A.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE	
NOMBRE	OSCAR HERNAN PARRA ERAZO
No. IDENTIFICACIÓN	12.967.985 DE PASTO (NARIÑO)
CALIDAD	GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	AV. CALLE 24 No. 37-15 BOGOTA D.C.
No. TELÉFONO	3447397-3447506 Correo Electrónico aguasbogota@sinbra.com.es

TIPO DE DEPÓSITO				
HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/> Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/> Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP			
Y	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	1. SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENTIDADES ADSCRITAS, VINCULADAS E INDEPENDIENTES DE COLOMBIA " SINTRANAL SUBDIRECTIVA BOGOTÁ " 2. SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE BOGOTÁ DC " SINTRASEO " 3. SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO, DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS, INSTITUTOS CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE ECONOMÍA MIXTA DEL ESTADO, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y AFINES, EMPRESA-FILIAL DE UTRADDEC NACIONAL Y SECCIONAL DE TOLIMA " SINTRAEMP " 4. SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO, DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS, INSTITUTOS CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS " SINTRACOLOMBIA " 5. SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS PÚBLICOS, CORPORACIONES AUTÓNOMAS, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA " SINTRAEMDES SUBDIRECTIVA SECCIONAL BOGOTÁ " 6. SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENTIDADES ADSCRITAS, VINCULADAS E INDEPENDIENTES DE COLOMBIA " SINTRASERPUCOL " 7. SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASESORIA BOGOTÁ S.A. ESP. " SINTRAAGUAS " 8. SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMUNIDAD " SINTRASERVICOL " 9. SINDICATO DE TRABAJADORES DE ASEO DE COMUNIDAD " SINTRAASDECOL "			
CUYA VIGENCIA ES	DESDE EL 01 DE ENERO DEL 2015 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL MILENIO			

Bogotá, 17 de marzo de 2015

MAR 2017

DIRECCIÓN TERRITORIAL
GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES

**PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE
CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y
CONTRATOS SINDICALES**

Código: IVC-PD-39-F-01
Versión: 1.0
Fecha: Julio 11 de 2014
Página: 1 de 1

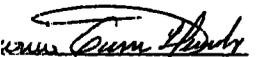
TITULADORES APLICABLE (Ciudad, Estado o Pacto)	2978	AMBITO DE APLICACION	Nacional
			Regional
			Local
CONTENIDO DEL INSTRUMENTO SINDICAL (Número Sindical)		No. Folios	<p>36 FOLIOS INCLUIDOS: CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP Y DE LOS SINDICATOS "SINTRANAL SUBDIRECTIVA BOGOTÁ", "SINTRASEO", "SINTRAEMP", "SINTRACOLOMBIA", "SINTRAEMDES SUBDIRECTIVA SECCIONAL BOGOTÁ", "SINTRASERPUCOL", "SINTRAAGUAS", "SINTRASERVICOL" y "SINTRAASDECOL EN ORIGINALES (20 FOLIOS), ANEXOS No 1 Y ANEXOS No 2 CON FIRMAS DE LA EMPRESA Y DE LOS SINDICATOS EN ORIGINALES (4 FOLIOS), CÁMARA DE COMERCIO EN ORIGINALES (4 FOLIOS Y CUATRO ANVERSOS) Y SOLICITUD EN ORIGINAL (4 FOLIOS).</p>

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma. Si la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 28 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

El representante General de la EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, suministre en forma verbal los datos relacionados dirección, teléfonos, correo electrónico, el ámbito de aplicación que es de orden local. Igualmente notificará a los presidentes de las organizaciones sindicales "SINTRANAL SUBDIRECTIVA BOGOTÁ", "SINTRASEO", "SINTRAEMP", "SINTRACOLOMBIA", "SINTRAEMDES SUBDIRECTIVA SECCIONAL BOGOTÁ", "SINTRASERPUCOL", "SINTRAAGUAS", "SINTRASERVICOL" y "SINTRAASDECOL" del presente depósito.

Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


DIANA GUEVARA HERNANDEZ
 Directora de Trabajo GACT.


OSCAR HERNAN PARRA ERAZO
 El Depositante



20 MAR 2015

Señores
 Ministerio de Trabajo
 Att. Dr. **LUIS EDUARDO GARZON**
 Ministro de Trabajo
 Ciudad

Asunto: Depósito de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre los sindicatos Sindicato de Trabajadores de Servicios Públicos, entidades adscritas, vinculadas e independientes de Colombia "SINTRANAL", Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Público de Aseo de Bogotá DC "SINTRASEO", Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano, departamentos y municipios, institutos centralizados y descentralizados, empresas industriales, comerciales y de economía mixta del Estado, empresas de servicios públicos domiciliarios, emporios sociales del Estado y afines, empresas-filial de UTRADEC NACIONAL y seccional del "SINTRAEMP" y Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado colombiano, departamentos y municipios, institutos centralizados y descentralizados "SINTRACOLOMBIA" Empresa Aguas de Bogotá SA ESP para el año 2015.

Respetado Doctor Garzón:

En nuestra condición de Representantes Legales de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP y de los sindicatos: Sindicato de Trabajadores de Servicios Públicos, entidades adscritas, vinculadas e independientes de Colombia "SINTRANAL", Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Público de Aseo de Bogotá DC "SINTRASEO", Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado Colombiano, departamentos y municipios, institutos centralizados y descentralizados, empresas industriales, comerciales y de economía mixta del Estado, empresas de servicios públicos domiciliarios, emporios sociales del Estado y afines, empresas-filial de UTRADEC NACIONAL y seccional del "SINTRAEMP" y Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Estado colombiano, departamentos y municipios, institutos centralizados y descentralizados "SINTRACOLOMBIA", una vez cumplidos los trámites señalados en la Ley y de acuerdo con lo ordenado para tal efecto en los artículos 429 al 484 del Código Sustantivo del Trabajo, acudimos a su despacho para efectuar el depósito en legal forma de la Convención Colectiva de Trabajo, pactada entre la Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP y las organizaciones sindicales ya enunciadas, suscrita en las partes el día diez y siete (17) de marzo de 2015.

ales a que haya lugar, nos permitimos adjuntar tres (3) ejemplares
ivención:

[Handwritten signature]
PARRA ERAZO



11 1 ABR. 2012

PREAMBULO

Las partes reconocen a Aguas de Bogotá SA ESP, como una empresa de naturaleza pública prestadora de servicios públicos regulada por la Constitución y la Ley.

Así mismo, se enmarca dentro de la vigencia y estipulaciones del Contrato Administrativo No.1.7-10200-0809-2012 que rige a Aguas de Bogotá SA ESP, como operador contratado para el servicio de aseo.

La empresa Aguas de Bogotá SA ESP y los sindicatos desarrollarán mecanismos para el manejo de las relaciones laborales, facilitando los espacios para la discusión amplia y abierta entre empresa y trabajadores, cimentando las bases que conduzcan al respeto mutuo, que permitan realizar acciones y acuerdos que garanticen la equidad y la justicia en el trabajo.

En todo caso, sin detrimento de las acciones consagradas en la Constitución Política de Colombia y demás normas nacionales e internacionales establecidas legalmente para resolver los conflictos laborales, la responsabilidad social constituye el principio y compromiso de la empresa y los sindicatos, que se comprometen a fortalecer la gestión pública, optando por los mecanismos que garanticen la transparencia, el mejoramiento permanente, el acceso, la calidad y oportunidad de los servicios que presta a los colombianos, independiente de la condición social, económica, política o de credo.

La empresa creará y facilitará mecanismos de participación que contribuyan a la convivencia laboral, la paz, el respeto por los Derechos Humanos fundamentales y la búsqueda del fortalecimiento de las relaciones laborales, que hagan prevalecer el interés humano como sujeto y no como objeto.

DERECHO A LA PAZ. La Paz es un derecho y un deber constitucional de todo ciudadano.

La empresa adelantará las acciones pertinentes ante las instancias que garanticen la seguridad de sus trabajadores en los sitios de trabajo, en cumplimiento del artículo 126 del Código Sustantivo del Trabajo.

PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD. Conforme a lo establecido por el Constitución Política de Colombia y el Derecho Laboral, en la interpretación de esta Convención Colectiva de Trabajo, se aplicará la más favorable al trabajador, cuando exista norma aplicable más favorable que la Convención, tal como preferencialmente, tanto a los sindicatos como a los trabajadores.

PRINCIPIO DE BUENA FE Y ESTRICTEZ. La empresa dará estricto cumplimiento al artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN. Las partes ratifican, la no discriminación laboral por razones de género, inclinación sexual, raza, condición, estirpe, política, sindical o religiosa, valorando las destrezas, habilidades, experiencias, exigencias intelectuales y físicas inherentes a su actividad, así como las condiciones de trabajo y la ley de cuotas.

CAPITULO II

GARANTIAS POLITICAS

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL SOSTENIBLE: A partir de la firma de la Convención Colectiva de Trabajo la empresa Aguas de Bogotá SA ESP, adoptará medidas ambientales adaptadas a las necesidades del manejo integral de los recursos hídricos promoviendo la cultura de separación de residuos en la fuente, recolección, limpieza de vías y áreas públicas, transferencias, corte de césped y poda de árboles, disposición final, lavado de áreas públicas, dando cumplimiento a la Ley 1733 de 2014 del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), articulado a la Escuela de Gestión Ambiental de Aguas de Bogotá SA ESP.



CAPITULO III

GARANTIAS SINDICALES

ARTÍCULO 8. PERMISOS SINDICALES. Por las particulares condiciones de existencia de un número de diez (10) sindicatos en la empresa, se hace necesario establecer procedimientos cuyo propósito primero, permita el cumplimiento de las actividades programadas por los sindicatos y segundo, evite riesgos en la prestación del servicio, la empresa otorgará los siguientes permisos sindicales:

PARÁGRAFO PRIMERO. PERMISOS DURANTE EL PERIODO DE NEGOCIACIÓN. La empresa Aguas de Bogotá SA ESP, concederá permisos sindicales remunerados a los miembros de la Comisión Negociadora del Sindicato, desde el inicio de la etapa de arreglo directo hasta la firma de la Convención Colectiva de Trabajo. Se compromete a suministrar la logística de alimentación durante el tiempo que dure el proceso de negociación de los Pliegos de Peticiones presentados por las organizaciones sindicales.

SEGUNDO. PERMISOS PARA ASAMBLEAS ORDINARIAS. En el Capítulo VI del artículo 385 del Código Sustantivo del Trabajo. La empresa otorgará permisos sindicales remunerados al año a los trabajadores afiliados a la organización sindical, para que realicen asambleas ordinarias de trabajadores

TERCERO. PERMISOS PARA JUNTAS DIRECTIVAS. La empresa otorgará permisos sindicales remunerados, a tres (3) miembros de cada organización sindical, a tres (3) miembros de cada organización sindical, quienes deben programar en forma rotativa el disfrute de los permisos

CUARTO. PERMISOS PARA CAPACITACIÓN, SEMINARIOS, CONGRESOS Y EVENTOS

DE JUNTAS DIRECTIVAS. La empresa otorgará un (1) de permiso para cada organización sindical a dos (2) miembros de Junta Directiva.

RES. La empresa otorgará un (1) permiso sindical al mes para cada dos (2) trabajadores y/o miembros de Junta Directiva. Con respecto a todos los tipos de permisos enunciados en este artículo, las organizaciones sindicales programarán con un (1) mes de anticipación las reuniones de los sindicatos sin que coincidan SIMULTANEAMENTE dos (2) o más en su realización para no afectar la operación. Igualmente estos permisos serán otorgados solamente en casos debidamente motivados.

RECONOCIMIENTO SINDICAL: La empresa reconocerá a las organizaciones sindicales legalmente constituidas existentes en Aguas de Bogotá SA ESP, en representación de los trabajadores.

REUNIONES CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES. La empresa convocará a una reunión con el presidente y un delegado de cada organización sindical, en una vez por mes, para tratar temas laborales, técnicos y operativos. Las organizaciones sindicales presentarán con tres (3) días de anticipación a la reunión la agenda de temas a tratar.

CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA. La empresa y las organizaciones sindicales darán cumplimiento y respetarán en todas sus partes la Convención Colectiva de Trabajo, a partir de su vigencia.

OFICINA SINDICAL La empresa facilitará una oficina dotada de mobiliario y (5) cinco equipos de cómputo, impresora láser, escáner, fax y equipo de comunicación, gestión y representación de las diez (10) organizaciones sindicales legalmente constituidas.

Las organizaciones sindicales firmantes de la convención colectiva, previa autorización de la organización sindical, determinarán la forma de su funcionamiento.

ARTÍCULO 13. BONO POR LA PAZ LABORAL. Por la firma de la Convención Colectiva de Trabajo, la empresa otorgará por única vez a cada trabajador (para la familia) un bono por valor de ciento veinte mil pesos (\$120.000), sin incidencia salarial.

ARTÍCULO 14. INCORPORACION DE LAS CLAUSULAS CONVENCIONAL Las cláusulas de la Convención Colectiva de Trabajo resultante de la negociación de los presentes pliegos de peticiones, se entenderá incorporada a los contratos individuales de trabajo, celebrados entre la empresa y los trabajadores, a la firma de la presente convención.

CAPITULO IV

GARANTIAS DE BIENESTAR

ARTÍCULO 15. DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO En cumplimiento del Capítulo IV artículo 230 del Código Sustantivo del trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984 y artículo 7º la empresa dotará de vestuario y calzado a sus trabajadores así: (Ver siguiente tabla)



De acuerdo a la ley: artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, tienen derecho a:

"... Cada cuatro (4) meses... Un (1) par de zapatos y un (1) vestido para el trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente...

Dotación de ley		Dotación Adicional	
Overol (Camisa y pantalón), camiseta, gorra y par de botas	Zapatos y vestido	Cantidad por año	Cantidad por año
4 unidades por dotación		1	2
4 unidades por dotación		1	1
2 unidades por dotación			

Cantidad por año	Dotación de Invierno
6 unidades por dotación	3 unidades por dotación
1 Chaqueta térmica reflectiva por año	3 unidades por dotación

trega dotación a trabajadores que superan los dos SMLV y/o que realizan labores operativas.

Supervisores	2	Gorras, camisas, chaquetas térmicas reflectivas	
	1	Par de botas	
Aforadores	1	Gorra, chaqueta térmica reflectiva y un par de botas	3 unidades dotación
Gestores sociales	2	Gorras, chaquetas institucionales y dos pares de calzado	
Mantenimiento: Técnicos y Profesionales	3	Overol (Camisa y pantalón) en jean, camisetas y tres pares de botas	
Administrativos con labor externa	1	Chaqueta Institucional	

ARTÍCULO 16. HERRAMIENTAS DE TRABAJO. A partir de la firma de la convención colectiva de trabajo la empresa suministrará las herramientas in- materiales de calidad que sean necesarios y según los requerimientos té- innovaciones tecnológicas, para la recolección, barrido, limpieza y trasporte de sólidos urbanos en cumplimiento de la eficiente prestación del servicio público de a

PARÁGRAFO. ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. En cumplimiento 9 de 1979 en sus artículos 122, 123 y 124, la empresa dotará a sus trabajador elementos de protección personal contra los riesgos presentes en el desarroll labores relacionadas con la prestación, gestión y operación del servicio público teniendo en cuenta los requerimientos técnicos y de calidad establecidos en la norm

ARTICULO 17. SUSTITUCION PATRONAL. En cumplimiento de los artículos 6' y 70 del Código Sustantivo de Trabajo y con base en el principio de estabilidad lab caso de constitución de una nueva entidad que sustituya la existente, por cai naturaleza jurídica o cambio de razón social o escisión, liquidación fu reorganización, los trabajadores de la planta vigente de la empresa Aguas de Bo ESP, pasarán a la nueva entidad, organismo y/o dependencia sin solución de contir continuarán laborando con el nuevo empleador sin pérdida de ninguno de sus d legales o convencionales.

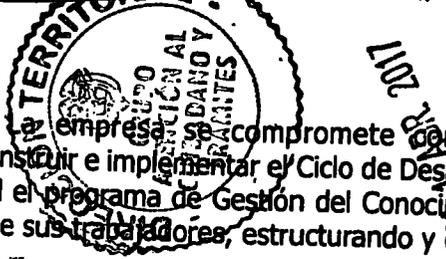
ARTÍCULO 18. ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL TRABAJO. La emq compromete que a partir de la firma de la Convención Colectiva de Trabajo, qu centros de trabajo, se dotarán de los elementos de orden laboral, ambi administrativos de acuerdo a los requerimientos propios del trabajo.

PARÁGRAFO. Adecuación y provisión de baños y vestieres diferenciados por lokers para que los operarios y conductores de aseo guarden sus elementos pers mientras están en las horas laborales. Botiquines y elementos de primeros auxilios.

ARTICULO 19. CONTROL DE ASISTENCIA. La empresa implementará un : tecnológico de control de asistencia, compatible con el software de la empresa; que hora de ingreso y salida de sus trabajadores, así como el control y sistematizar trabajo suplementario laborado.

ARTÍCULO 20. CAPACITACIÓN. En el compromiso de formar trabajadores de la administrativa y operativa, la empresa destinará dentro de su presupuesto, las p necesarias para la creación, implementación y fortalecimiento de la Escuela de For Integral de Aguas de Bogotá SA ESP, que tendrá como misión, adelantar los pr según programas de educación formal y no formal aprobados por el Minist Educación Nacional, que fortalezcan el conocimiento del ser humano en el ser, en el en el saber hacer, contemplando aspectos técnicos, humanos, administrativos y nor entre otros.





PRIMERO. La empresa se compromete conjuntamente con las organizaciones sindicales a construir e implementar el Ciclo de Desarrollo Humano, el cual tiene como eje fundamental el programa de Gestión del Conocimiento, rescatando los conocimientos y experiencias de sus trabajadores, estructurando y desarrollando áreas de

SEGUNDO. Las organizaciones sindicales contribuirán con la identificación de temas temáticas para acordar conjuntamente los planes y programas para los trabajadores y su implementación en la escuela de Formación Integral de Bogotá SA ESP.

TERCERO. La Gerencia de Gestión del Talento Humano, diseñará los programas anuales, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma de la presente Convención, establecerá los programas respectivos que determinen la realización de los programas en las instituciones educativas y otros.

1. CAPACITACIÓN EN SALUD LABORAL. A partir de la firma de la presente Convención Colectiva de Trabajo la empresa Aguas de Bogotá SA ESP a través de la escuela de Formación Integral de AB SA ESP elaborará e implementará los planes y programas de capacitación para los trabajadores en las diferentes especialidades de salud ocupacional: manejo de los residuos sólidos y de lixiviados, reciclaje, riesgos físicos y químicos, prevención del consumo de cigarrillo, alcohol, sustancias psicotrópicas y drogas, para prevenir y garantizar un ambiente laboral sano y adecuado para la prestación del servicio, fomentando el desarrollo de una cultura del auto-cuidado, que incluya la importancia de las medidas de seguridad industrial y de salud ocupacional, en las actividades.

FORTALECIMIENTO DEL AREA DE SALUD OCUPACIONAL. A partir de la presente Convención Colectiva de Trabajo la empresa fortalecerá el área de salud ocupacional, definiendo su estructura, planta de personal, presupuesto y los recursos necesarios para la implementación y puesta en marcha de la política de salud laboral, en la industria, orientada a generar una cultura de auto cuidado, prevención y promoción de la salud y los riesgos laborales.

RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. A partir de la firma de la presente Convención Colectiva de Trabajo, la empresa Aguas de Bogotá SA ESP, a través de la Gerencia de Gestión del Talento Humano construirá el Plan de Bienestar anual basado en la participación de los trabajadores, diversidad cultural y su núcleo familiar, estableciendo programas culturales, deportivos y recreativos que fomenten entre sus trabajadores el compañerismo, el trabajo en grupo y demás principios que garanticen las condiciones laborales. Este plan desarrollará las políticas, los planes y programas que permitan la recreación, cultura, deporte, y bienestar.

30

La empresa gestionará ante la Caja de Compensación, la ARL, la Secretaría de Recreación y Deporte, convenios interinstitucionales que permitan a los trabajadores realizar prácticas, actividades culturales, deportivas y recreativas en los espacios institucionales.

La empresa Aguas de Bogotá SA ESP, anualmente deberá garantizar el presupuesto de recursos necesarios que garanticen la ejecución del Plan de Bienestar.

La empresa en su Plan de Bienestar incluirá, entre otras las siguientes actividades para fomentar la integración empresarial y familiar: día de la mujer, día del conductor, día de los niños el 31 de octubre, día de familia, día del aguinaldo navideño para los hijos de los trabajadores y olimpiadas deportivas.

PARÁGRAFO. La empresa Aguas de Bogotá SA ESP institucionalizará y reglamentará el día de diciembre de cada año como el Día del Operario.

ARTÍCULO 24. PERMISOS POR CALAMIDAD DOMESTICA. La empresa concederá a los trabajadores tres (3) días de permisos por calamidad doméstica debidamente comprobada, para atender las tragedias que requieren de su presencia y que afecten al cónyuge, compañero o compañera permanente o un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil; así mismo, otorgará dos (2) días de permiso adicional, cuando la calamidad se origine fuera de la ciudad.

PARÁGRAFO. La empresa concederá al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por cinco (5) días hábiles, este permiso deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia. La empresa también otorgará un (1) día adicional cuando la muerte del familiar se produzca fuera de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 25. NUCLEO FAMILIAR. Para efectos de los beneficios establecidos en la presente convención colectiva, salvo para los puntos donde expresamente se determine quiénes son los beneficiarios, son integrantes del núcleo familiar del trabajador los siguientes:

o Familiar

o esposo; compañera o compañero permanente.
s menores de edad o hasta los 25 años cuando se encuentren
do.

en condición de invalidez en los términos que señale el sistema de
d social integral sin importar la edad.

res que dependan económicamente del trabajador cuando no
hijos.

CAPITULO V

GARANTIAS LABORALES

GARANTÍA DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO. La empresa en
actividades de prestación de servicios de aseo, garantizará el principio de
al, con las excepciones determinadas en el Capítulo VI artículos 61, 62, 63 y
stantivo del Trabajo. La empresa garantiza a sus trabajadores el debido
cho de defensa.

TRANSPORTE DE TRABAJADORES. La empresa implementará las
en los horarios nocturnos, con el fin de garantizar el desplazamiento de los
eservar su seguridad; la empresa velará para que los vehículos cumplan las
jadas de transporte para estos.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE
presa Aguas de Bogotá SA ESP una vez firmada la presente Convención
término no mayor a tres (3) meses, revisará, modificará y actualizará el
no de Trabajo, el cual será comunicado a los organizaciones sindicales
tuidas para que dentro del término de ley presenten sus observaciones al

PRIMERO. Las organizaciones sindicales a partir de la firma de la presente
tiva y un término no mayor a un (1) mes presentarán a la empresa las
modificaciones y observaciones del Reglamento Interno de Trabajo, que
ley serán debatidas en mesa conjunta entre los representantes de las
dicales y la empresa. Las organizaciones sindicales conformarán la mesa
lo de cada organización legalmente constituida.

13
PARÁGRAFO SEGUNDO. La empresa otorgará diez (10) permisos sindicales, uno
cada organización sindical, los días miércoles y jueves durante diez (10) semanas pa
las organizaciones sindicales, previa concertación presenten las modificaci
Reglamento Interno y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

ARTÍCULO 29. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. La empresa Aguas de Bogotá SA ESP una vez firm
presente Convención Colectiva y en un término no mayor a seis (6) meses, re
modificará y actualizará el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el cua
comunicado a los organizaciones sindicales legalmente constituidas para que dent
término de ley presenten sus observaciones al mismo, surtido este trámite se presen
Ministerio del Trabajo para su respectiva aprobación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las organizaciones sindicales a partir de la firma de la pre
convención colectiva y en el término no mayor a tres (3) mes presentarán a la empre
sugerencias a las modificaciones y observaciones al Reglamento de Higiene y Seg
Industrial, que en el término de ley serán debatidas en mesa conjunta ent
representantes de las organizaciones sindicales y la empresa. Las organizac
sindicales conformarán la mesa con un (1) delegado de cada organización legal
constituida.

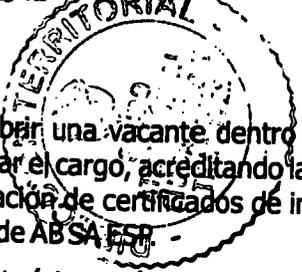
ARTÍCULO 30. POLÍTICA PARA CUBRIR VACANTES. La empresa establece
procedimientos de reclutamiento, selección y vinculación del Talento Humano.

En el momento que se presente una vacante, la Gerencia de Gestión Humana, realiz
censo del Talento Humano que presta sus servicios en la empresa, y estudiará los po
ascensos y promociones de los trabajadores, que según las políticas de la empresa re
el perfil y cumplan con los requisitos exigidos y procederá a abrir la convocatoria interi

La empresa dará a los trabajadores la primera oportunidad para cubrir las vacan
través del proceso de selección y teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

PARÁGRAFO. REGLAMENTACIÓN PARA CUBRIR VACANTES. La Gerenc
Gestión del Talento Humano, estructurará, adoptará y aplicará el Reglamenti
Reclutamiento, Selección y Vinculación.

1. Todos los cargos considerados de manejo y confianza serán de decisión exclusiva
Gerencia General, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la plat
personal.



1107

1107

adores que aspiren a cubrir una vacante dentro de la empresa, deberán reunir los requisitos para desempeñar el cargo, acreditando la idoneidad, competencia y experiencia, mediante la presentación de certificados de instituciones formales y/o de la Escuela de Formación Integral de ABSA.

La empresa realizará pruebas teórico-prácticas de acuerdo al cargo y la experiencia requerida. Una de estas será requisito necesario para la contratación del aspirante.

ACOSO LABORAL. Con el fin de prevenir y corregir conductas de acoso laboral, la empresa adoptará estrategias que busquen mejorar el ambiente laboral, implementando acciones preventivas a través de la Escuela de Formación Integral de ABSA con la participación de las organizaciones sindicales.

JORNADA LABORAL. La empresa dará cumplimiento al horario laboral establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

PRIMERO. A los turnos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo.

Recolección bolsa de barrido	Lunes a Domingo Noches: 10:00 PM a 6:00 AM
------------------------------	---

SEGUNDO. Se establece que el personal operativo gozará de una (1) hora de descanso y veinte (20) minutos de descanso, que se tomarán en el transcurso de la jornada laboral.

TERCERO. La programación para los días domingos se debe realizar con anticipación (jueves), brindando equidad y oportunidad para todos los operarios.

CUARTO. Trabajo suplementario o de horas extras, es aquel que excede de la jornada de trabajo y en todo caso el que sobrepasa la máxima legal.

HORAS EXTRAS. La empresa pagará a sus trabajadores como horas extras el tiempo que exceda a la jornada laboral ordinaria a acordarse de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley.

ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO DE LOS TRABAJADORES. De acuerdo con los Decretos Nacionales 1737 de 1998 y 984 del 2012 y el artículo 10 del presupuesto, la empresa destinará un equivalente a 530 salarios mensuales legales vigentes (SMLMV), para garantizar la realización del encuentro familiar navideño de los trabajadores de AB.

22

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de acceder a este beneficio, se debe tener en cuenta el núcleo familiar estipulado en el artículo 25 de la presente convención, dando prioridad en su atención a los hijos del trabajador menores de 13 años.

PARAGRAFO SEGUNDO: Tendrá derecho al obsequio los hijos de los trabajadores con edades menores a los trece (13) años.

ARTICULO 35. PREVISION EXEQUIAL: La empresa reconocerá y pagará al trabajador el servicio de previsión Exequial a través de una aseguradora seleccionada por la empresa.

PARAGRAFO: La empresa, en el mes de abril entregará a cada trabajador el beneficio de un plan de previsión Exequial que se haya seleccionado.

ARTICULO 36. SEGURO DE VIDA: La empresa contratará para cada trabajador un seguro de vida a través de una aseguradora seleccionada por esta.

PARAGRAFO: La empresa, en el mes de abril entregará a cada trabajador el seguro de vida seleccionado por la misma.





CAPITULO VI

GARANTIAS SALARIALES

INCREMENTO SALARIAL: La empresa y las organizaciones acuerdan durante la vigencia de la presente convención colectiva de incremento del salario básico para el año 2015 por única vez que se tasarán de la siguiente manera:

Salario	Incremento
Salarios inferiores a \$1.000.000	7%
Salarios entre \$1.000.000 y \$2.000.000	5.5%
Salarios superiores a \$2.000.001	3.7%

La empresa y los sindicatos acuerdan para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, realizar un pago único a título de salario básico el cual se tasarán de la siguiente manera:

Salario	Incremento
Salarios inferiores a \$1.236.000	1.56%
Salarios superiores a \$1.236.000	0.76%

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 38. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. En cumplimiento del artículo 13 del Código Sustantivo de Trabajo, la empresa realizará entrega de la copia del contrato a los trabajadores, previa solicitud escrita.

PARÁGRAFO: La empresa entregará los desprendibles con las especificaciones de los montos y deducciones respectivas.

ARTÍCULO 39. VIGENCIA DE LA CONVENCION COLECTIVA. La presente Convención Colectiva tendrá una vigencia desde el 01 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015 inclusive.

ARTICULO 40. PUBLICACION DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO. Con el objeto de dar publicidad a la presente Convención Colectiva de Trabajo, la empresa editará tres mil (3.000) ejemplares, que serán distribuidos entre los trabajadores proporcionalmente a la composición por afiliación a las organizaciones sindicales. El día de entrega será dentro del primer mes siguiente a la firma de la presente Convención Colectiva.

ARTICULO 41. AMBITO DE APLICACIÓN DE LA CONVENCION COLECTIVA. La presente Convención Colectiva se aplicará a los trabajadores de Aguas de Bogotá SA ESP, la cual reconoce como una empresa de naturaleza pública prestadora de servicios públicos regulada por la Constitución y la ley.

Así mismo se enmarca dentro de la vigencia y estipulaciones del contrato administrativo No. 17-10200-0809-2012, que rige a Aguas de Bogotá SA ESP, el operador contratado para el servicio de aseo. En el marco del preámbulo ya acordado.

Se firma por los que en ellos intervinieron en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez y siete (17) días del mes de marzo de dos mil quince (2015) a las seis y treinta (6:30) pm.

POR LA EMPRESA

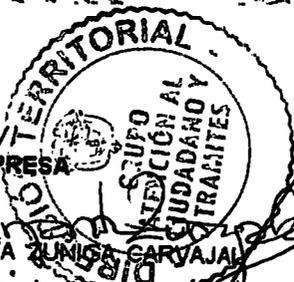
OSCAR HERNAN PARRA ERAZO
Gerente

COORDINADORA POR PARTE DE LA EMPRESA

MEZA
DEZ TORRES

DORIS MARGARITA ZUNIGA GARVAJAL

JIMMY PEDREROS NARVAEZ



11 ABR 2017

IONES NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.

firma por las siguientes personas:

uzmán

SINTRASEO
Franklin Lamprea Reyes

ndo Quiroga Rodriguez

iro Neira Santiago

exander Pava Téllez

SONGORA
gora

20 MAR 2015



- SINTRAASDECOL

Jaime Herrera Munevar

Abelardo Salas Pacheco

Jimmy E. García Eubiano

Carlos Andrés Rodríguez

SINTRASERPUCOL

Nelson Castro Rodríguez

- SINTRAEMDES SUBDIRECTIVA SECCIONAL BOGOTA, SINTRAASDECOL, SINTRAEMP, SINTRACOLOMBIA Y SINTRASERVICOL. 2015

Plutarco Eduardo Saiz Cuellar

Carolina Jiménez

Juan Jairo Villamizar Mendoza

Asesor: Jorge Elecer Leiza Sterling

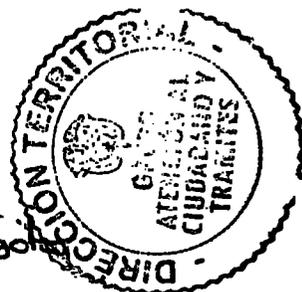
Asesor: Pablo Arias

20 MAR



33

ANEXO No 1



11 ABR 2017

BUAS
CC 99 699 017
nder Pardo Castro
ro Huertas Triana

Hernández Camargo

Salcedo
Salcedo Díaz

Rodríguez

ICOL

Lerma Bacca

Torres Álvarez

Eliécer Lerma Sterling

20 MAR 2017



En Bogotá DC y teniendo en cuenta que existen nueve (9) pliegos de negociación, dc determinan puntos diversos a los negociadores por las organizaciones sindica concluye dar solución a las peticiones diversas presentadas por las organiza SINTRANAL, SINTRASEO, SINTRAEMP y SINTRACOLOMBIA. Incorporádo siguientes artículos a la única Convención Colectiva de Trabajo, los cuales fueron del y debidamente aprobados.

ARTICULO 42. CRECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA. La e y las organizaciones sindicales se comprometen a construir la empresa de ase grande, calificada y eficiente de Colombia. Una empresa especializada en aseoir prestadora de los servicios de recolección, transporte, barrido y limpieza. Lí proyectos estratégicos de la cadena de aseoir, caracterizada por su tecnología de donde el talento humano sea el eje central.

ARTICULO 43. CONVENIOS CON SUPERMERCADOS DE CADENA Y GRAN SUPERFICIES. La empresa gestionará convenios con los supermercados de caden de Compensación y/o grandes superficies para lograr descuentos en los precios artículos de la canasta familiar, ropa y electrodomésticos que beneficie a los trabajaj su núcleo familiar. Se gestionará a 30 días a partir de la firma de la convención.

ARTICULO 44. PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA ENFERMEDAD PROMOCION EN LA SALUD. La empresa gestionará con las EPS y la ARL, campa promoción de la salud y prevención de la enfermedad que beneficie al trabajad núcleo familiar. Se gestionará a 30 días a partir de la firma convención.

PARAGRAFO: La empresa a través de la Gerencia de Gestión del Talento Hi diseñará y hará seguimiento a las campañas de promoción de la salud y prevenció enfermedad que se incluirán en el Plan de Bienestar.

ARTICULO 45. PREVENCION CONSUMO SPA. En el marco de la concepción de consumo de SPA y alcohol es concebido por la Bogotá Humana como enfermeda atención social, la empresa a través de la Gerencia de Gestión del Talento Hun mediante la articulación interinstitucional, implementará acciones que permita la at y el seguimiento de los trabajadores en riesgo de adicción y consumo.

46. CAPACITACION SINDICAL. La empresa fomentará la capacitación a los del proyecto aseo sobre el libre derecho de asociación sindical dentro de los le la Constitución y la ley.

47. CELEBRACION DEL DIA DE LOS CUMPLEAÑOS. La empresa y los uerdan que a partir de la presente convención, se otorga un día (1) de permiso a los trabajadores por el día de sus cumpleaños, el cual podrá ser disfrutado en icaciones o el día de su celebración.

48. DIA DEL OPERARIO. La empresa en reconocimiento de las jornadas de nstrucción y nacimiento del nuevo modelo de aseo para la ciudad de Bogotá, 3 de diciembre como el día que reivindica la incondicionalidad, el sacrificio y el del operario como el recurso humano fundamental de la empresa.

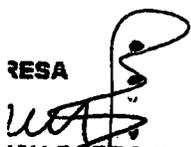
49. La empresa en compensación de su labor remunerará un (1) día de salario l, el cual se cancelará en el mes de diciembre.

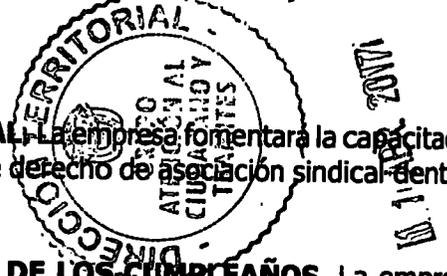
49. COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA CONVENCION COLECTIVA. Se nité de seguimiento al cumplimiento de la Convención Colectiva de Trabajo, grado por un representante de cada una de las organizaciones sindicales la presente convención y los representantes definidos por la empresa, se s (3) reuniones previamente concertadas por las partes.

50. en cada reunión se elaborará un acta de compromiso y seguimiento.

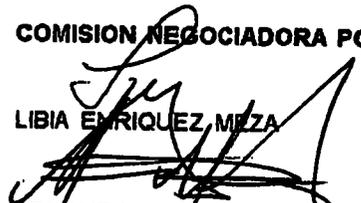
50. DESCUENTOS SINDICALES. En cumplimiento del Capítulo VI artículo o Sustantivo de Trabajo Reglamentado por el Decreto Nacional 2264 del 2013, alizará las respectivas deducciones sindicales de los afiliados y no afiliados a ones sindicales.

os que en ellos intervinieron en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez y siete (17) le marzo de dos mil quince (2015) a las seis y treinta (6:30) pm.

RESA

IAN PARRA ERAZO



COMISION NEGOCIADORA POR PARTE DE LA EMPRESA


LIBIA ENRIQUEZ MEZA

ARMANDO MENDEZ TORRES

96

DORIS MARGARITA ZUNIGA CARVAJAL

JIMMY PEDREROS NARVAEZ

POR LAS COMISIONES NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

En constancia se firma por las siguientes personas:

SINTRANAL

Jimmy Ospina Guzmán

SINTRASEO

Franklin Lamprea Reyes

SINTRAMEMBRES SUBDIRECTIVA SECCIONAL BOGOTÁ, SINTRABOQUELO, SINTRAPEVIA, SINTRACOLOMBIA Y SINTRASERVICOL. 2015
Sandra Patricia Sanabria

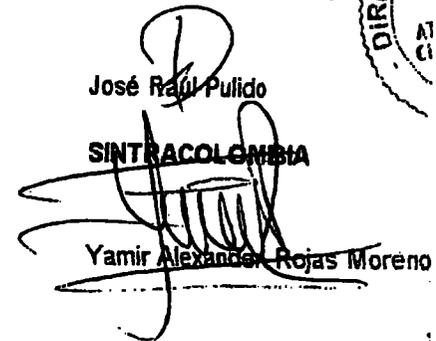
Johan Malaver Aguilar


Luis Beltrán Rodríguez

María Denis Salas Sepúlveda

SINTRAEMP

Elsa Peña

SINTRACOLOMBIA

Yamir Alexander Rojas Moreno



ADORES DE LAS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES SINDICALES

io Rubio Rengifo

deración General del Trabajo CGTIQ

in Gómez Manzano

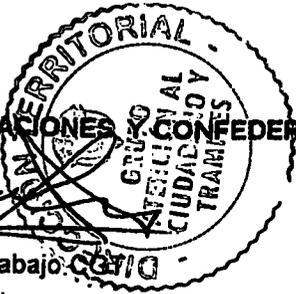
de Trabajadores del Estado y de Servicios Públicos de Colombia UTRADEC

s José Tojar Cortés

n Sinfaseo

Emilio Romero Campo

or de la Confederación Nacional de Trabajadores CNT



1002-11-13

23

JUNTA DIRECTIVA DE AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP.

PRINCIPALES

Alberto José Merlano Alcocer
Alfredo Sarmiento Narváez
Liliana Malambo Martínez
Dolly Arias Casas
Nicolás Corso Salamanca

SUPLENTE

William Eduardo Mc
Caren Moreno Priet
Nelson Enrique Mo
Mauricio Jiménez Al
Víctor Julio Carrero



Aguas de Bogotá SA ESP

Una empresa con sentido social

Bogotá D.C, Abril de 2015